



506804089001

EDICTO

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE GUAROA- META.

HACE SABER:

Que mediante auto de fecha diecisiete (17) de marzo dos mil veintidos (2022), éste Juzgado ADMITIÓ la solicitud de Matrimonio Civil incoada por los contrayentes **NATALIA BARRETO URIBE**, con cedula de ciudadanía No. 1.123.115.569, de **San Carlos de Guaroa Meta**, natural de **Acacias Meta** y **CRISTIAN ANDRES BOBADILLA GUETIERREZ**, con Cedula de ciudadanía No. 1.122.650.042 de Restrepo Meta, natural de Villavicencio Meta, y vecinos de éste municipio; por reunir los requisitos generales establecidos en el artículo 2 del decreto 2668 de 1998.

Para los fines indicados en el artículo 04 del decreto 2668 de 1998, se fija el presente EDICTO en lugar público de la secretaría del Juzgado por el término de cinco (05) días, contados a partir de hoy veintitrés (23) de marzo de 2022, siendo las 7:30 A.M.


ANDRES FELIPE CAYCEDO POLANIA
Secretario.

CERTIFICO: Que el anterior Edicto permaneció fijado en lugar público de la secretaría del Juzgado por el término de cinco (5) días, para constancia se DESFIJA hoy veintinueve (29) de marzo de dos mil veintidós (2022) siendo las 5:00 P.M.


ANDRES FELIPE CAYCEDO POLANIA
Secretario.